

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2.022).

INTERLOCUTORIO No. 3105

REFERENCIA: ABREVIADO DE RESTITUCIÓN DE
INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: COLOMBIA GARCÍA LOANGO
DEMANDADA: DIEGO CAMPO
OSCAR SÁNCHEZ PIEDRAHITA
JOSÉ SANTOS ARIAS MURILLO
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2004-00378-00

En escrito que antecede, el Subintendente JUAN PABLO TOVAR ARIAS, Investigador Criminal SIJIN MECAL, solicitó el desarchivo del presente proceso, esto con la finalidad de ser informado si los señores LILIANA BUSTOS URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.853.063 y CARLOS ALBERTO BUENDÍA MANRIQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.704.424, actuaron dentro del presente asunto.

Una vez revisado el expediente, de las actuaciones se pudo evidenciar que los señores LILIANA BUSTOS URIBE y CARLOS ALBERTO BUENDÍA MANRIQUE, NO hicieron parte en el presente asunto, pues se trató de un proceso de restitución de inmueble arrendado, donde actuó como demandante la señora COLOMBIA GARCÍA LOANGO, demandados los señores DIEGO CAMPO, OSCAR SÁNCHEZ PIEDRAHITA y JOSÉ SANTOS ARIAS MURILLO, mismo que fue terminado por desistimiento tácito, mediante auto interlocutorio No. 1954, de fecha 07 de mayo de 2012, notificado por estados el día 15 de mayo de 2012, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: OFICIAR al Subintendente JUAN PABLO TOVAR ARIAS, Investigador Criminal SIJIN MECAL, en respuesta a su solicitud elevada mediante oficio SUBIN-GRUIJ – 3.1 de fecha 31 de agosto de 2022, informando que los señores LILIANA BUSTOS URIBE y CARLOS ALBERTO BUENDÍA MANRIQUE, NO hicieron parte en el presente asunto, pues se trató de un proceso de restitución de inmueble arrendado, donde actuó como demandante la señora COLOMBIA GARCÍA LOANGO, demandados los señores DIEGO CAMPO, OSCAR SÁNCHEZ PIEDRAHITA y JOSÉ SANTOS ARIAS MURILLO, mismo que fue terminado por desistimiento tácito, mediante auto interlocutorio No. 1954, de fecha 07 de mayo de 2012, notificado por estados el día 15 de mayo de 2012.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA